

México hace vigente prohibición de consumo de **tabaco** en espacios públicos

- Ciudad de México, 15 ene (EFE).- El consumo de **tabaco** en espacios públicos quedó prohibido a partir de este domingo en México, esto como parte de la reforma a la Ley Gene...



Social Issues

<https://www.lavanguardia.com/vida/20230115/8685030/mexico-vigente-prohibicion-consumo-tabaco-espacios-...>

AGENCIAS

Domingo, 15 enero 2023

Ciudad de México, 15 ene (EFE).- El consumo de **tabaco** en espacios públicos quedó prohibido a partir de este domingo en México, esto como parte de la reforma a la Ley General para el Control del **Tabaco**, modificada a finales de 2022.

"México se vuelve uno de los países a la vanguardia en la protección de la salud de niños, niñas y adolescentes", afirmó el titular de la Comisión Nacional contra las **Adicciones** (Conadic) de México, Gady Zabicky en un mensaje en redes sociales por la entrada en vigor del nuevo reglamento de la citada ley.

El reglamento, publicado el 16 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) entra en vigor este día y con ello que se amplía la protección de la salud de la población, en particular de las infancias, contra la exposición al humo de **tabaco** y emisiones.

El director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, aplaudió, en un mensaje en Twitter, la decisión de México.

"¡Bravo México! La OMS da la bienvenida a un movimiento audaz en el control del **tabaco**. ¡Hacemos un llamado a todos los países para fortalecer las políticas contra el **tabaco** para ayudarnos a prevenir 8 millones de muertes cada año!", apuntó el responsable de la OMS.

En un comunicado conjunto, la Secretaría de Salud (SSa), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y la Conadic indicaron que las dos principales disposiciones son la prohibición total de toda forma de publicidad y promoción de productos de **tabaco**, incluida su exhibición en los puntos de venta, y la ampliación de la protección frente al humo y las emisiones de cualquier producto de **tabaco** y nicotina.

Sobre la comercialización, se establece que "en los puntos de venta habrá impresa una lista textual y escrita con la descripción y los precios de los productos de **tabaco**" de acuerdo con las características publicadas en el DOF el 13 de enero de 2023"

En cuanto a la ampliación de espacios cien por ciento libres de humo y emisiones, "en los que queda prohibido consumir cualquier producto de **tabaco** o nicotina", se dispondrá de un manual de identidad gráfica con las nuevas señalizaciones, "así como para las zonas exclusivamente para fumar, las cuales a partir de hoy deberán ubicarse solamente en espacios al aire libre".

La (Cofepris) dijo que se encargará de vigilar la correcta implementación del reglamento, así como las eventuales sanciones por su incumplimiento.

En México existen cerca de 16 millones de personas fumadoras y cada día fallecen más de 173 personas por enfermedades asociadas al tabaquismo. EFE

jmrq/mah